

Popayán, 01 de Septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CUCUTA SANTANDER
J02CCTOSOC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: Respuesta a Oficio No. **20130009500**

Proceso: 20130009500

Demandante: JUZGADO SEGUNDO CIVIL

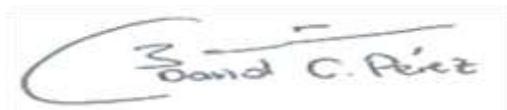
Demandado: JAIME OLARTE PINZON, Y OTROS

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **JAIME OLARTE PINZON, Y OTROS** Identificado con **CC No. 91108215**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DAVID CAMILO PEREZ GALINDO

Auxiliar de Operaciones Embargos

embargos@bmm.com.co

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

FM-461

V1

14/01/2019